



## I.- DISPOSICIONES GENERALES

### Universidad de Castilla-La Mancha

#### **Resolución de 22/12/2023, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se publica el presupuesto de la Universidad de Castilla-La Mancha para 2024. [2023/10471]**

El Consejo Social de la Universidad de Castilla La Mancha, en su reunión plenaria de 21 de diciembre de 2023, aprobó el Presupuesto de la UCLM para 2024, a propuesta del Consejo de Gobierno de 14 de diciembre de 2023, facultando asimismo al Rector a ordenar su publicación.

En su virtud,

Este Rectorado ha resuelto proceder a la publicación en el Diario Oficial de Castilla La Mancha del Presupuesto de la UCLM para 2024, incluyendo los estados consolidados de ingresos y gastos y demás estados que figuran como anexos.

La información complementaria del Presente Presupuesto de la UCLM para 2024 queda en todo caso disponible mediante medios electrónicos:

(<https://www.uclm.es/es/misiones/laucm/consejodedireccion/vep/presupuesto>)

Ciudad Real, 22 de diciembre de 2023

El Rector  
P.D (Resolución de 23/12/2020,  
DOCM de 05/01/2021)  
El Vicerrector de Economía y Planificación  
FRANCISCO JOSÉ SÁEZ MARTÍNEZ

## Exposición de Motivos

La reciente Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), como ya hiciera su predecesora Ley Orgánica 6/20021, de Universidades, vuelve a poner de manifiesto la insuficiente financiación destinada a las universidades públicas. No obstante, y si bien es cierto que la nueva legislación básica retoma el objetivo común de que Estado, Comunidades Autónomas y universidades destinen un mínimo del 1% del PIB al gasto público en educación universitaria pública en el conjunto del Estado, sólo concreta que dicho objetivo se alcance para el año 2030. La LOSU no define la financiación específica a aportar por los distintos sectores públicos para dar cobertura a las funciones encomendadas de servicio público de educación superior universitaria mediante la docencia, la investigación y la transferencia del conocimiento con un desempeño acorde con el obligado nivel de calidad y la mejora de su posicionamiento internacional.

La LOSU establece una serie de modificaciones en los sistemas de gobernanza y financiación de las universidades. Entre otros, plantea los siguientes cambios: las universidades deben destinar, como mínimo, el 5% de su presupuesto a investigación; los profesores asociados pasan a ser indefinidos y ven reducida su capacidad docente; adaptación del régimen de dedicación del PDI permanente, lo que, unido a lo anterior, supone un necesario aumento de la plantilla para poder hacer frente a las necesidades docentes; se reducirá del 40% al 8% el máximo de contratos de carácter temporal del personal docente e investigador (PDI); para asegurar la transparencia y rendición de cuentas en la gestión económico-financiera, las universidades deben implantar un sistema de contabilidad analítica o equivalente; adicionalmente, plantea la creación de nuevas unidades y estructuras específicas que exigen la dotación de medios materiales, pero sobre todo personales, que obligarán a las universidades públicas a reformar su relación de puestos de trabajo.

Para abordar estos retos la norma busca garantizar a las universidades públicas una financiación suficiente. En este sentido, la LOSU establece 3 ejes de financiación para las universidades en su artículo 56.3: estructural basal, estructural por necesidades singulares y por objetivos. Sobre la financiación basal indica que “esta financiación deberá ser suficiente para la prestación de un servicio público y de calidad y para cubrir las necesidades plurianuales de gastos de personal, incluyendo los gastos de los planes plurianuales de estabilización de las plantillas, gastos corrientes en bienes y servicios y de inversiones reales, la investigación estructural y las inversiones para garantizar la sostenibilidad medioambiental de las universidades”

En cuanto a la financiación estructural por necesidades singulares, la LOSU hace referencia a las siguientes necesidades singulares que pueden ser objeto de financiación adicional: insularidad, dispersión territorial, presencia en el medio rural de los centros universitarios, nivel de especialización de las titulaciones impartidas, pluralidad lingüística de los programas, incluyendo la promoción de las lenguas oficiales propias de las comunidades autónomas, existencia de infraestructuras singulares, de patrimonio cultural o artístico o el tamaño de la institución.

No obstante, para el ejercicio 2024 y a fecha de elaboración del presente proyecto de presupuesto, no se contemplan cambios legislativos en los presupuestos generales del Estado que supongan un incremento de las transferencias a las comunidades autónomas de manera que éstas puedan incrementar las dotaciones que destinan a la financiación universitaria para poder hacer frente a estas novedades.

Ante este nuevo marco normativo en el contexto universitario, y a falta de definir el nuevo sistema de financiación o la adaptación del actual, para la elaboración y aprobación del presupuesto 2024, la UCLM cuenta exclusivamente con el marco financiero definido por el Contrato-Programa 2022-2026, firmado por la JCCM y la UCLM el 3 de junio del 2022, anterior a la aprobación de la LOSU. Si bien es cierto que dicho Contrato-Programa, con carácter previsor, ya recogía una transferencia nominativa básica y una subvención adicional por el cumplimiento de una serie de objetivos estratégicos fijados en el mismo acuerdo, no contempla el resto de los incrementos definidos en el artículo 56 de la LOSU, que permitan que la financiación estructural básica cubra además sus necesidades plurianuales de gastos de personal, los gastos de estabilización de plantillas, los gastos corrientes en bienes y servicios y de inversiones reales, la investigación estructural y las inversiones para garantizar su sostenibilidad medioambiental. Tampoco figura en el actual Contrato-Programa una financiación estructural por necesidades singulares, y que, en el caso de la UCLM, pueden concretarse, entre otros, en su elevada dispersión territorial y presencia en el medio rural, y sus infraestructuras de patrimonio cultural o artístico. No obstante, sí contempla dicho instrumento jurídico el mecanismo de adendas para hacer frente a los incrementos o ajustes de financiación derivada de la adaptación a posibles cambios normativos de obligado cumplimiento por parte de la UCLM. Este mecanismo se ha utilizado para la cobertura de algunos de los incrementos salariales anuales aprobados por la legislación básica en materia de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Dicho mecanismo podría aplicarse igualmente para dar cobertura a las obligaciones planteadas por la LOSU, si bien esta universidad es consciente de que el incremento

de dicha financiación por parte del Gobierno regional requerirá mecanismos de cooperación interadministrativa entre Estado y Comunidades Autónomas del marco de financiación autonómico, así como el desarrollo reglamentario de la LOSU.

Mientras se definen las incertidumbres económico-financieras y normativas expuestas anteriormente, el presupuesto de la UCLM para 2024 ha sido elaborado en torno al Contrato-Programa 2022-2026, el cual contiene, como se ha indicado, una transferencia nominativa basal y una subvención adicional condicionada al cumplimiento de 27 objetivos estratégicos distribuidos en 8 ejes de actuación: la calidad de la docencia; la investigación de excelencia; la transferencia de conocimiento; la internacionalización; la contribución al progreso económico y social de Castilla-La Mancha; la atracción y fidelización del talento en la región; la transformación digital; y la sostenibilidad económica, medioambiental y social de la UCLM. Para cada uno de estos ejes, se establece una serie de indicadores y sus valores de referencia, así como el sistema de cálculo de las cantidades a financiar anualmente en función de los objetivos conseguidos. Dichos objetivos e indicadores pueden ser consultados en el anexo V de este Presupuesto.

El presente Presupuesto se ha elaborado dentro de un marco presupuestario a medio plazo, compatible con el principio de anualidad, de conformidad con la normativa europea y con la normativa estatal o autonómica en la materia, y cumple con la obligada sujeción a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con el artículo 56 de la LOSU y el Reglamento de Presupuesto de la UCLM aprobado por Resolución de 20/12/2018, (DOCM nº 252, de 28/12/2018). En su elaboración, se han considerado los importes de subvención nominativa y resto de transferencias y subvenciones consignadas a su favor en el proyecto de Presupuestos generales de la Junta de Castilla-La Mancha para 2024, el cual está ultimando en estos momentos su proceso de aprobación definitiva en la sede legislativa regional.

A dichos importes se han añadido las previsiones de ingresos procedentes de convenios, contratos o resoluciones de concesión de ayudas o subvenciones de las que es destinataria o beneficiaria la UCLM, según constan registrados en sus aplicaciones contables, el retorno comunitario de los programas Feder, FSE+ y REACT regionales, y los ingresos por matrículas oficiales según precios establecidos anualmente por la Consejería de Educación de la JCCM. La orden anual que fija los precios para el curso 2023-2024 vuelve a recoger la congelación nominal de las tasas universitarias, siguiendo la pauta establecida durante el anterior Convenio de financiación y en el nuevo Contrato-Programa 2022-2026, con la finalidad de garantizar el acceso universal a la enseñanza superior y favorecer el desarrollo del talento joven en condiciones de equidad social y la movilidad interna dentro del sistema universitario de Castilla-La Mancha.

El borrador de la ley de Presupuestos regionales para el año 2024 recoge los límites de costes de personal de estructura de la UCLM para 2024 y que se encuentran presupuestados en este documento. No obstante, la autorización a nivel regional difiere de la de ejercicios anteriores en que la misma queda ahora limitada a los costes del personal docente e investigador (PDI) y del personal técnico, de gestión y de administración y servicios (PTGAS), ambos en el marco de la normativa básica sobre Oferta de Empleo Público, quedando excluidos de autorización, en virtud del punto 6 del artículo 57 de la LOSU, los costes del personal investigador (PI) resultantes de las especialidades de contratación previstas en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación y no cubiertos con financiación externa o finalista. No obstante lo anterior, el coste presupuestario de este último colectivo figura en el artículo del proyecto de Presupuestos regionales 2024 que autoriza el límite de coste, a efectos únicamente informativos y para mantener la coherencia de la información respecto a ejercicios anteriores, obteniendo así cobertura financiera al coste total de personal de estructura acordado dentro del Contrato-Programa 2022-2026.

En los importes consignados de costes de personal de los 3 sectores antes indicados, se ha considerado la subida anual prevista de retribuciones, así como el crecimiento vegetativo y nuevas plazas, en aplicación de la legislación básica en materia de empleo público y retribuciones, acordada con la Junta de Castilla-La Mancha para mantener homólogo tratamiento y concretar así la cuantía de la transferencia nominativa para 2024. Dicho incremento se ha establecido, a la espera de su definición final en los Presupuestos Generales del Estado del 2024, en una subida lineal del 2% sobre las cantidades establecidas para todos los conceptos retributivos a 31 de diciembre del 2023, en términos de homogeneidad entre los dos periodos de comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a otros complementos relacionados con la antigüedad o productividad docente e investigadora. Adicionalmente, se ha considerado, como ya ocurriera en el ejercicio anterior y en los mismos términos condicionantes, un incremento del 0,5% vinculado al índice de Precios al Consumo Armonizado (IPCA) respecto de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2023.

De los cinco elementos de información necesarios para la elaboración del presente Presupuesto, el relativo a la transferencia nominativa a favor de la UCLM para el ejercicio 2024 queda fijado inicialmente en 215.437.501 euros, figurando dicho importe en los estados de gastos recogidos en el proyecto de Presupuestos regionales para el 2024. Dicho importe refleja las subidas salariales de los empleados públicos estimados para el nuevo ejercicio y mencionados en el párrafo anterior. No obstante lo anterior, la transferencia nominativa para el año 2024 no incluye otras subidas de costes de personal como son el incremento de la base reguladora máxima de cotización a la Seguridad Social, contenida en el artículo 122.Dos.5.a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre de PGE para 2023, el nuevo concepto de cotización por el Mecanismo de Equidad Intergeneracional, contemplado en el artículo 122. Catorce de dicha Ley, los efectos de dos sentencias que reconocen nuevos derechos retributivos al PDI y PTGAS de la UCLM o el incremento de gasto por la obligación de cotizar por parte de las Universidades relacionado con las prácticas que realicen sus estudiantes universitarios a partir del 1 de enero de 2024, en aplicación del Real Decreto-ley 2/2023, de 16 de marzo. Estos incrementos adicionales de costes de personal, por un importe total de 3.441.492 euros, están consignados en el presente Presupuesto en una partida de transferencia nominativa adicional bajo el subconcepto 450.02 "Nominativa por Contrato-Programa: Liquidación" y condicionada a la aprobación de una adenda al Contrato-Programa 2022-2026. Al objeto del debido cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, dichos créditos quedarán retenidos hasta la firma de dicha adenda, pudiendo realizarse dicha retención con cargo a las aplicaciones de costes de personal o en las aplicaciones presupuestarias que establezca la resolución emitida al respecto por el Vicerrector de Economía y Planificación.

Como segundo elemento necesario para elaborar el presente Presupuesto, relativo a los costes de personal para el ejercicio 2024, se ha recogido el importe máximo de 212.180.026 euros en el que la UCLM puede incurrir para atender los gastos autorizados de PDI y PTGAS, así como el importe previsto para costes de personal del PI sin financiación externa que, aunque incluido, como se ha indicado anteriormente, ya no requiere de autorización por parte de la Comunidad Autónoma, según el artículo 57 de la LOSU, siendo su importe para 2024 de 7.237.361 euros. En total, el coste de personal de estructura supone un incremento de 10,66 millones de euros respecto al ejercicio anterior, lo que supone un 5,29% de incremento real respecto al ejercicio anterior. Dicho importe no incluye el coste de las cotizaciones a la Seguridad Social de becarios y prácticas de estudiantes universitarios contra créditos no afectados, los cuales suponen en 2024 un total de 725.100 euros.

El tercero de los elementos viene dado por el retorno comunitario asociado a Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, conforme a los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Feder), del Fondo Social Europeo (FSE) y sus modificaciones para absorber los fondos REACT-UE correspondientes al programa regional de Castilla-La Mancha. En diciembre de 2021, la UCLM y la JCCM firmaron dos convenios de financiación de infraestructuras, investigación y digitalización en el que se establecía la senda financiera de retorno comunitario a disponer en los próximos años. Los importes recogidos en los estados de gasto del presente ejercicio y con previsión de ser financiados con fondos comunitarios ascienden a 12.847.800 euros, y su destino es sufragar gastos no recurrentes relacionados con las inversiones, la investigación y la digitalización de la comunidad universitaria. Como contrapartida a dichos gastos, para el ejercicio 2024, los importes de ingresos previstos de retorno comunitario se estiman en 16.085.863 euros. Para la determinación de dicho importe se han tenido en cuenta la senda inicialmente acordada con la JCCM en cuanto a certificaciones a realizar en el presente ejercicio y las realizadas en el ejercicio 2023 que generarán derechos a recaudar en el 2024. Dichos importes se encuentran dentro de los establecidos en el Anexo I.B del Contrato-Programa 2022-2026.

El cuarto de los elementos, referido a los ingresos por matrículas oficiales, cuyos precios públicos son establecidos por el Gobierno regional mediante la correspondiente orden anual y cuya previsión de ingresos se estima en 28 millones de euros. Para el curso actual viene recogida en la Orden 120/2023, de 30 de mayo, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de precios públicos que regirán en Castilla-La Mancha para los estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales y servicios de naturaleza académica, prestados por las universidades públicas de su competencia y se da publicidad a las tasas vigentes durante el curso académico 2023/2024. Tal y como recoge el Contrato-Programa 2022-2026, dicha orden contempla en el presente ejercicio la congelación del precio por crédito, con la finalidad de asegurar el acceso a la educación superior universitaria, consolidando las medidas adoptadas en ejercicios anteriores en materia de bonificaciones y fraccionamiento en el pago de precios públicos para favorecer así el desarrollo del talento joven en condiciones de equidad y la movilidad interna dentro del sistema universitario de Castilla-La Mancha.

Finalmente, el quinto de los elementos, ya comentado al hacer referencia a la transferencia nominativa, corresponde a la legislación básica en materia de retribuciones de los empleados públicos recogida en los Presupuestos Generales del Estado para 2024, en fase final de aprobación, los cuales establecen que las retribuciones del personal al servicio del sector público experimentarán en el 2024 un incremento fijo del 2% respecto a las vigentes a 31 de

diciembre de 2023, y una subida adicional del 0,5% condicionada a la evolución del Índice de Precios al Consumo Armonizado (suma del IPCA del año 2023 y del IPCA adelantado del mes de septiembre de 2024 superior al 6%), el cual supondrá un total de incremento de coste de 5.175.123 euros, siendo la parte de subida condicionada al IPCA de 1.035.025 euros, quedando este importe retenido de forma cautelar en la forma regulada en la disposición transitoria primera del articulado que aprueba este Presupuesto. En cuanto a los importes destinados a gastos de Acción Social, y mientras que los PGE del 2024 no establezcan otra cosa, no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2023. No se incluye en el presupuesto de gastos del 2024 el posible incremento del 0,5% adicional contenido en el artículo 19. Dos.2. b) del Proyecto de Ley de PGE 2023, vinculado a la evolución del Producto Interior Bruto (PIB) nominal en el año 2023.

De acuerdo con el marco definido por estos cinco elementos, el Presupuesto de la UCLM para el ejercicio económico 2024 asciende a un total de 316.821.000 euros, que resultan necesarios para sostener la actividad universitaria y asumir los costes de la implantación de las nuevas enseñanzas oficiales consignadas en el Contrato-Programa 2022-2026 e iniciar algunos de los procesos de transformación que exige la implantación de la nueva Ley de Sistema Universitario, si bien la mayor parte de ellos queda postergada a la definición del incremento de financiación necesario y ya explicado anteriormente. Con todo ello, el Presupuesto para el 2024 supone un incremento del 7,03% respecto al ejercicio anterior, que fue de 296.000.000 euros.

Las cuantías globales presupuestadas recogen también los créditos derivados de la financiación afectada, captada por la UCLM a través de proyectos y ayudas de investigación, contratos artículo 60 LOSU, cursos de enseñanzas propias y demás actividades financiadas con ingresos finalistas, los cuales representan en total un importe de 42.637.053 euros. Esa cuantía supone un incremento del 18% respecto a 2023, donde dicho importe fue de 36 millones de euros, variación que se debe fundamentalmente a la ejecución durante el ejercicio 2024 de fondos procedentes de ayudas financiadas con el Mecanismo de Recuperación y la Resiliencia (MRR), de los que la UCLM ha conseguido hasta la fecha un total de 31,1 millones de euros, de los cuales 29,7 millones ha sido recaudado entre los años 2021 y 2023.

La ejecución demorada temporalmente al ejercicio 2024 de parte de esas actuaciones provoca una desviación de financiación afectada positiva, que junto con el procedente del Convenio firmado por la JCCM y destinado a financiar el 15% de las actuaciones del programa Feder del programa regional, recaudados en 2022, obliga a financiar parte del presupuesto del nuevo ejercicio con cargo a remanente de tesorería afectado por 12.226.174 euros.

Por otro lado, los créditos de gasto con financiación genérica o no afectada destinados a sostener el funcionamiento estructural de la UCLM ascienden a 261.336.147 euros, lo cual implica un aumento de 10,4 millones de euros respecto al ejercicio anterior, equivalente a una variación anual del 4,1%. Ese incremento de créditos se encuentra debidamente financiado por el aumento de fondos procedentes de la transferencia nominativa, y el resto de los ingresos no finalistas previstos en el 2024 en condiciones de estabilidad presupuestaria, tal y como figura expuesto en el documento de Autorización del límite de gasto de la UCLM para el año 2024. No obstante, dicho incremento es inferior a la subida de costes de capítulo 1 de personal no afectado para el nuevo ejercicio, de 11,8 millones de euros (suma de costes de personal de estructura y cotizaciones de becarios y prácticas), disminuyendo el margen de cobertura de los costes de personal por parte de la subvención nominativa, margen que se destina a financiar el resto de gastos de estructura como becas, suministros, etc. Para atender el incremento de gastos de personal que refleja el presente presupuesto resulta necesario, a falta de mayor financiación nominativa o de otros ingresos no afectados, realizar una contracción en el resto de capítulos de gasto, los cuales tienen una variación negativa del -2,6%, un total de 1,4 millones de euros menos que en 2023,

Queda demostrado de esta manera el esfuerzo realizado por la UCLM para dar cobertura financiera a los gastos de funcionamiento estructural, sobre todo el incremento de capítulo 1 de personal, el cual no sería posible sin la reordenación interna de recursos, que se continúa abordando en este Presupuesto en aras a la racionalización y la eficiencia del gasto, mediante el mejor uso posible de los recursos disponibles para concentrarlos en las actividades de mayor valor añadido definidas en la planificación estratégica de la Universidad, siendo el principal componente del mismo el capital humano. No obstante, y a pesar de dicho esfuerzo, como consecuencia de dicha congelación de créditos de otros capítulos de gastos diferentes al capítulo de personal, o incluso su disminución como muestra la tabla anterior, podría condicionarse el despliegue de actuaciones encaminadas a un mayor cumplimiento de los indicadores asociados a los objetivos recogidos en el Contrato-Programa, o el poder asumir las obligaciones que impone la LOSU antes mencionadas. Todo ello deberá ser considerado en los próximos ejercicios presupuestarios, en el proceso de actualización mediante adendas del Contrato-Programa, dentro de las disponibilidades presupuestarias que permitan su financiación según el contexto ya referido.

## Disposiciones

## Artículo 1. Aprobación del Presupuesto de la UCLM

Queda aprobado el Presupuesto de la UCLM para el ejercicio 2024, concediéndose créditos recogidos en el estado de gastos por un importe total de 316.821.000 euros cuya financiación se realizará con los derechos económicos por igual importe recogidos en el estado de ingresos y que se prevén liquidar durante el ejercicio 2024, por importe de 304.594.826 euros, y con cargo a remanente de tesorería afectado por importe de 12.226.174 euros.

## Artículo 2. Referencia a la estabilidad presupuestaria

De conformidad con el artículo 57.2 de la Ley Orgánica 2/2023, de 23 de marzo, del Sistema Universitario, queda aprobado un límite máximo de gasto de carácter anual de 320.558.735 euros. Dicho importe se corresponde con la suma del total del presupuesto no financiero aprobado para 2024 por 316.721.000 euros más las incorporaciones de remanentes previstas para el presente ejercicio y que ascienden a 3.837.735 euros.

## Artículo 3. Normas y procedimientos en materia presupuestaria

1. El presente Presupuesto queda sometido en cuanto a su elaboración, ejecución y liquidación y demás normas y procedimientos de gestión al Reglamento de Presupuesto de la UCLM (DOCM de 28 de diciembre de 2018).

2. En aplicación del artículo 53 del Reglamento antes citado, y dado que a fecha del presente Presupuesto no están aprobadas por el Consejo de Gobierno las normas específicas basadas en los resultados de contabilidad analítica, se aplicarán a todas las actividades con ingresos finalistas a las que se hace mención en el artículo 170.4 de los Estatutos de la UCLM e iniciadas en el presente ejercicio, el porcentaje de costes indirectos del 25%, a aplicar sobre el presupuesto de gastos en todas sus anualidades. Dicho porcentaje se corresponde con el establecido en la última convocatoria de proyectos de investigación: Orden por la que se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada para el año 2022 del procedimiento de concesión de ayudas a «Proyectos de Generación de Conocimiento» y a actuaciones para la formación de personal investigador predoctoral asociadas a dichos proyectos, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023. El régimen transitorio de aplicación del nuevo porcentaje será el establecido en la disposición transitoria segunda del presente articulado.

3. Al amparo de la posibilidad establecida en el artículo 155.2 de los Estatutos de la UCLM y a los efectos de agilizar la gestión económica de los proyectos de investigación, de innovación y de los contratos, convenios, cátedras y demás actividades contempladas en el Reglamento de Transferencia de Conocimiento de la UCLM, continuará siendo de aplicación en el presente ejercicio la modificación realizada por el Presupuesto 2020, sobre la redacción del artículo 24.2 del Reglamento de Presupuesto en cuanto a la vinculación a nivel de capítulo de los gastos en bienes corrientes y servicios de proyectos de investigación e innovación, contratos, convenios, cátedras y demás actividades regulados en el Reglamento de Transferencia de Conocimiento, así como las ayudas a grupos de investigación de la UCLM concedidas dentro de la convocatoria anual del Plan propio de I+D, siempre que las normas reguladoras de las correspondientes convocatorias, resoluciones de concesión o contratos y convenios firmados no exijan la obligación de llevar una limitación de la ejecución de dichos gastos a nivel de artículo, en cuyo caso será de aplicación la norma general en cuanto a vinculación económica establecida.

4. Para la debida adaptación de las competencias referidas en el Reglamento de Presupuesto de la UCLM aprobado en 2018 a las delegaciones contenidas en la Resolución de 23/12/2020, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se delegan competencias en diferentes materias y órganos de la Universidad de Castilla-La Mancha, a partir de la entrada en vigor del presente Presupuesto deberán tenerse en cuenta que corresponden a los siguientes cargos unipersonales las competencias a las que se refieren las disposiciones del Reglamento de Presupuesto:

- a) Todas las referencias hechas al Vicerrectorado de Investigación y Política científica y a Vicerrectorado con competencia en Investigación se considerarán referidas al Vicerrectorado de Política Científica.
- b) Todas las referencias hechas al Vicerrectorado de Transferencia e Innovación y Vicerrectorado con competencia en Transferencia del Conocimiento se considerarán referidas al Vicerrectorado de Innovación, Empleo y Emprendimiento.
- c) Todas las referencias hechas al Vicerrectorado con competencias en Internacionalización se considerarán referidas al Vicerrectorado de Internacionalización.
- d) Todas las referencias hechas al Vicerrectorado con competencias en Enseñanzas Propias no oficiales se considerarán referidas al Vicerrectorado de Postgrado y Formación Permanente.

- e) Todas las referencias hechas al Vicerrectorado con competencias en Docencia se considerarán referidas al Vicerrectorado de Estudios, Calidad y Acreditación.
- f) Todas las referencias hechas al Vicerrectorado con competencias en Cultura, Deporte y Extensión Universitaria se considerarán referidas al Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Responsabilidad Social.
- g) Las competencias referidas la Secretaría General en el punto séptimo del artículo 64 del Reglamento se considerará referidas al Vicerrectorado de Transformación y Estrategia Digital.
- h) Las competencias referidas al Vicerrectorado de Economía y Planificación en cuanto a la gestión presupuestaria de la orgánica 008 del Vicerrectorado de Sostenibilidad e Infraestructuras, así como las contenidas en el artículo 64.2 del Reglamento se considerarán referidas al Vicerrectorado de Sostenibilidad e Infraestructuras. No obstante, en relación con las propuestas de aprobación y las modificaciones del Plan de Inversiones al que se hace referencia en el artículo 73 del Reglamento, se requerirá autorización conjunta por ambos vicerrectorados.

5. En relación con la duración máxima de los centros gestores temporales a los que se refiere la Disposición adicional primera del Reglamento de Presupuesto, y al objeto de no limitar la posible ejecución de las actividades y objetivos perseguidos con su creación, el plazo de cuatro años establecido en el punto 3 del artículo 31 del citado reglamento podrá ser ampliado por autorización del Vicerrectorado Innovación, Empleo y Emprendimiento hasta la incluida de forma motivada por el investigador en la solicitud para la creación de dicho centro gestor temporal o en la de su modificación o prórroga. Esta ampliación de plazo es acorde con la supresión del apartado 5 del artículo 22 del Reglamento de Transferencia de Conocimiento, aprobada en Consejo de Gobierno de 15 de julio de 2022 y publicada en DOCM n.º 141 de 25 de julio de 2022.

6. Para garantizar el principio de seguridad jurídica y la coherencia con el resto de normativa, exigido por el artículo 129.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo de cuatro años establecido para la duración máxima de los centros gestores temporales a financiar con remanentes de cursos de enseñanzas propias, regulados en la disposición adicional segunda del Reglamento de Presupuesto, podrá ser ampliado por autorización del Vicerrectorado competente para su aprobación hasta la incluida de forma motivada por el Director de la enseñanza o actividad en la solicitud para la creación de dicho centro gestor temporal o en la de su modificación o prórroga.

7. Como desarrollo de lo establecido en el punto 9 del artículo 51 del Reglamento de Presupuesto, en el presente ejercicio se podrá imputar a las orgánicas de centros, departamentos, institutos y centros de investigación y otras orgánicas de fondos propios que cuenten con dotación presupuestaria en el artículo 16 de la clasificación económica de gastos, los costes de cotización a la Seguridad Social de becas de colaboración y de formación. Contra dicha dotación de capítulo 1 no podrán tramitarse otros gastos de personal que no sean los antes indicados, pudiendo realizarse las modificaciones de transferencia de crédito que permitan su aumento hasta los costes totales necesarios de las cotizaciones de dichas becas. Se autoriza a la Unidad de Presupuestos a realizar las retenciones cautelares en la orgánica 00100 de PTGAS de dichos costes totalizados en el caso de que los mismos computasen dentro de los límites finalmente autorizados como costes de personal de estructura en la Ley de Presupuestos regionales para el presente ejercicio, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 57.6 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario (LOSU)

8. Los importes de la cuota patronal por cotización a la Seguridad Social de las gratificaciones extraordinarias a abonar en las orgánicas 00750 y 00760 podrán ser imputadas a las orgánicas de estructura que correspondan en función del colectivo al que pertenezca el personal retribuido con las mismas hasta que la aplicación de gestión de nóminas permita la correcta imputación diferenciada de las cotizaciones del resto de conceptos retributivos, con cargo todos ellos a orgánicas de fondos propios. Igualmente serán imputadas a las orgánicas de costes de personal de estructura que correspondan en función de los costes salariales del colectivo al que pertenezca, las cotizaciones sociales correspondientes a las asistencias que sean abonadas con cargo a orgánicas de fondos propios y que no cuenten expresamente con capítulo 1 de personal en las mismas así como los pagos realizados al profesorado perteneciente al curso de acceso para mayores de 25 y 45 años de la orgánica 00345 del Presupuesto.

9. Los ingresos que resulten de la enajenación de un bien patrimonio de la UCLM adquirido con fondos finalistas, siempre que la misma sea posible atendiendo a la legislación aplicable y las condiciones o bases de la convocatoria de la subvención con las cuales se adquirió, tendrán la consideración de fondos finalistas, pudiendo ser destinado a gastos de igual naturaleza de los bienes enajenados por los equipos investigadores que lo obtuvieron. A tal efecto, dichos ingresos podrán ser generados en los centros gestores temporales a los que se refiere las disposiciones adicionales primera y segunda del Reglamento de Presupuesto, con las limitaciones en cuanto a gastos que dichos preceptos establecen. Igualmente podrán ser generados en los Centros Gestores Permanentes a los que se refiere el artículo 34 del Reglamento de Presupuesto de la UCLM.

10. Como consecuencia de la generación de las condiciones de cotización de todas las convocatorias de becas, tanto de colaboración como de formación para los estudiantes de grado, máster y doctorado, para el presente ejercicio no será necesaria la autorización del Vicerrectorado de Economía y Planificación recogida en el artículo 51.8 del Reglamento de presupuesto de la UCLM, ni los informes a los que hace referencia. No obstante, todas las convocatorias de becas deberán respetar el resto de los requisitos establecidos en el artículo citado, así como en los que sean de aplicación en materia de subvenciones.

11. Se amplía el plazo establecido en la Disposición transitoria única del Reglamento para la aprobación del Reglamento de Gestión Económica y Financiera, al objeto de dar inclusión a los cambios normativos que puedan surgir del desarrollo reglamentario derivados de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en particular lo establecido en el punto 2 de su artículo 53 en lo referente a que corresponde a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en el marco de lo establecido en esta ley orgánica y en la legislación aplicable al sector público en estas materias, establecer y desarrollar las normas y procedimientos de elaboración, desarrollo y ejecución del presupuesto de esta Universidad, con la colaboración y supervisión de los Consejos Sociales.

12. Hasta la nueva redacción, toda referencia realizada en dicho Reglamento a la Ley Orgánica 6/2001 deberá entender hecha a la Ley Orgánica 2/2023, sin que pueda vulnerarse el contenido establecido en esta última. Hasta la aprobación de dicha actualización, se autoriza al Vicerrector de Economía y Planificación a realizar mediante resolución cualquier adaptación normativa e interpretativa de las dudas que resulten de aplicación, en virtud de la disposición primera del Reglamento de Presupuesto.

Artículo 4. Adquisición de gastos de mobiliario y gastos de obras por centros, departamentos e Institutos de Investigación y orgánicas de fondos propios

1. Con cargo a sus respectivos créditos autorizados en el presente ejercicio, se autoriza a los centros, departamentos e institutos de investigación, así como a otros centros de gastos con créditos no afectados, a la adquisición de mobiliario y la realización de gastos menores por obras del importe máximo de 1.500 euros IVA excluido, sin que sea necesaria la expresa autorización del Vicerrector de Economía y Planificación a que se refiere el punto sexto del artículo 46 del Reglamento de Presupuesto. Dicho límite será considerado para el gasto total de cada actuación o inversión a realizar, independientemente de que el gasto se tramite contra varios expedientes.

2. No obstante, para asegurar la homologación del mobiliario, acorde con los estándares y normas establecidos en la UCLM, la adquisición del mismo o la reposición de un conjunto de mobiliario que conlleve despachos, aulas o laboratorios enteros o en su mayor parte, y que superen el importe indicado en el punto anterior, se deberá solicitar con cargo a las dotaciones del Vicerrectorado de Sostenibilidad e Infraestructuras. En caso de que la petición de dicha adquisición no pueda ser cubierta con cargo a los fondos de dicho Vicerrectorado, los Centros, Departamentos, Institutos o Centros de Investigación y demás centros de gastos de fondos propios podrán solicitar la autorización del Vicerrector de Economía y Planificación para su adquisición con cargo a sus propias dotaciones presupuestarias. Dicha autorización no será necesaria en caso de ser adquirida con cargo a una orgánica afectada financiada con fondos externos. En cualquier caso, para todas las adquisiciones indicadas y de importe superior al fijado en el punto 1, se deberá solicitar la asistencia técnica de la OGI de campus a los efectos de asegurar la homologación y adecuación a estándares de todo el mobiliario adquirido. Igualmente será necesario solicitar dicha asistencia técnica de la OGI de campus en caso de obras menores a las que hace referencia este punto.

3. Las adquisiciones de mobiliario realizada con cargo a dotaciones de las orgánicas 008 por importe total superior a 6.000 euros IVA excluido serán objeto de inclusión en el inventario de la UCLM, con independencia de ser inferior al límite del valor unitario de 1.500 euros IVA excluido establecido en el punto 3 del artículo 45 del Reglamento de Patrimonio de la UCLM.

Artículo 5. Dotaciones adicionales de Centros, Departamentos e Institutos y Centros de investigación por norma novena del 2020.

1. Como medida de estabilización presupuestaria ante un contexto externo de alta incertidumbre, con clara afectación a los costes de suministros de energía, las dotaciones adicionales de créditos recogidos en el presupuesto de centros docentes (00440), departamentos (00421) e Institutos y centros de investigación (01160), correspondientes al tercio de las cantidades traspasadas a la orgánica 00480 "Imprevistos y funciones no clasificadas" durante el ejercicio 2020, no estarán dispuestas inicialmente en las suborgánicas de dichos centros de gastos, quedando retenidas en las respectivas orgánicas de reparto de los Vicerrectorados responsables.



2. Se autoriza al Vicerrector de Economía y Planificación el resolver sobre la liberación de dichos créditos para su reparto a las orgánicas de gastos, ante la favorable situación económica y de existencia de superávit presupuestario.

3. En cualquier caso, los créditos de dichas dotaciones no dispuestos en las suborgánicas de centros, departamentos e Institutos o centros de investigación serán presupuestados para su recuperación en el ejercicio 2024 o siguientes.

Artículo 6. Remanentes de orgánicas de costes indirectos de Departamentos e Institutos y Centros de Investigación.

1. A los efectos de incentivar la ejecución los créditos disponibles por Departamentos e Institutos y Centros de investigación financiadas con el tercio de costes indirectos a los que hace referencia el artículo 23.2 del Reglamento de Presupuesto y el artículo 170.4 de los Estatutos de la UCLM, evitando los efectos presupuestarios que la acumulación reiterada de dichos saldos en ejercicios sucesivos puede suponer en el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, se autoriza al Vicerrector de Economía y Planificación a establecer anualmente el porcentaje límite de saldos remanentes que podrán estar disponibles para su incorporación al siguiente ejercicio, en cumplimiento del punto cinco del artículo 31 del Reglamento.

2. Por igual motivo, se podrá establecer igual medida respecto a los saldos remanentes no comprometidos de las suborgánicas creadas en los centros gestores temporales a los que se refiere la disposición adicional primera y segunda del Reglamento de Presupuesto cuando durante dos ejercicios consecutivos el total de porcentaje de saldo ejecutado respecto al presupuesto final sea inferior al 50%.

Disposición final primera. Entrada en vigor

El presente Presupuesto entrará en vigor el 1 de enero de 2024. No obstante, en caso de posible prórroga del Presupuesto del año 2023 que pudiera resultar en aplicación de lo establecido en el artículo 9 del Reglamento del Presupuesto de la UCLM, dicha vigencia retrotraerá sus efectos al 1 de enero de 2024, debiendo en su caso realizarse las actuaciones necesarias para la actualización de las partidas presupuestarias de gastos e ingresos prorrogados a las contenidas en el presente documento, en los términos que establece la resolución de prórroga aprobada por el Vicerrector de Economía y Planificación, por delegación del Rector.

Disposición transitoria primera. Retenciones cautelares por costes de personal pendientes de definición o cobertura.

1. Dado que los costes de personal de estructura consignados en los estados de gasto del presente Presupuesto recogen los créditos necesarios para aplicar la subida salarial fija del 2 por ciento cuyo importe final queda pendiente de aprobar en la Ley de Presupuestos generales del Estado para el 2024, si a la fecha de entrada en vigor del presente Presupuesto de la UCLM no se encontraran aprobados los presupuestos nacionales o norma básica de aplicación que la establezca, deberá realizarse retención cautelar del importe correspondiente a dicha subida, por los importes y aplicaciones recogidos en la tabla siguiente, pudiendo anularse total o parcialmente en la medida en que sea aprobado dicho porcentaje de subida o hasta el porcentaje aprobado, respectivamente:

Colectivo	Aplicación presupuestaria	Importe
PDI - Personal Docentes e Investigador	01410.422D.1	2.594.304 €
PI - Personal Investigador	01105.541A.1	141.217 €
PTGAS -Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios	00100.422D.1	1.404.577 €
Retención cautelar subida 2% condicionada a aprobación Ley PGE 2024		4.140.098 €

2. Igualmente, y dado que los costes de personal de estructura consignados en los estados de gasto del presente Presupuesto recogen los créditos necesarios para abonar la subida salarial adicional del 0,5 por ciento establecida en el artículo 19.Dos.2.a) del proyecto de Ley de Presupuestos generales del Estado para el 2023, que se estima aplicable igualmente en el ejercicio 2024, y como quiera que dicho incremento queda condicionado a la evolución del Índice de Precios al Consumo Armonizado (suma del IPCA del año 2023 y del IPCA adelantado del mes de septiembre de 2024 superior al 6 por ciento), deberá realizarse retención cautelar del importe correspondiente a dicha subida, por los importes y aplicaciones recogidos en la tabla siguiente:

Colectivo	Aplicación presupuestaria	Importe
PDI - Personal Docentes e Investigador	01410.422D.1	648.576 €
PI - Personal Investigador	01105.541A.1	35.304 €
PTGAS -Personal de Administración y Servicios	00100.422D.1	351.144 €
Retención cautelar subida 0,5% condicionada IPCA		1.035.025 €

Los citados créditos retenidos no podrán ser liberados en tanto no sean aprobados por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2024, o normativa básica que la sustituya, y una vez publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) los datos del IPCA adelantado del mes de septiembre de 2024, y sea aprobada la aplicación de este incremento mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, y su correspondiente publicación en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

3. Al objeto del debido cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, e independientemente de las retenciones de los puntos anteriores, dado que en los estados de previsiones de Ingresos en los Presupuestos de la UCLM para el 2024 figura una partida de subvención nominativa adicional condicionada a la aprobación de una adenda al Contrato-Programa 2022-2026, por valor de 3.441.492 euros, se procederá a realizar una retención de crédito por dicha cantidad una vez aprobado el presupuesto. La cantidad antes mencionada va dirigida a financiar el incremento de la base máxima de cotización a la Seguridad Social contenida en el artículo 122.Dos.5.a) del Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2023, los efectos de dos sentencias que reconocen nuevos derechos retributivos al PDI y PTGAS de la UCLM y el incremento de gasto por la obligación de cotizar por parte de las Universidades en lo que se refiere a las prácticas que realicen sus estudiantes universitarios a partir del 1 de enero de 2024, en aplicación del Real Decreto-ley 2/2023, de 16 de marzo. Dicha partida se recoge en el Presupuesto de ingresos bajo el subconcepto 450.02 "Nominativa por Contrato-Programa: Liquidación" y por un total de 3.441.492 euros. Dichos créditos quedarán retenidos hasta la firma de dicha adenda. La retención se podrá realizar con cargo a las aplicaciones de costes de personal o en las aplicaciones presupuestarias que establezca la resolución emitida al respecto por el Vicerrector de Economía y Planificación. La retención será liberada a la firma de la adenda y hasta el importe de incremento de subvención nominativa que la misma contenga. La liberación de crédito por necesidad de pagos de personal fuera de las condiciones antes indicadas requerirá el acuerdo del Consejo de Gobierno y la información al Consejo Social en la primera reunión siguiente al citado acuerdo.

Costes de personal por aplicación legislación o sentencia no contemplados en nominativa	Importe
Carrera profesional horizontal del PTGAS temporal	857.118 €
Quinquenios y sexenios PDI laboral y funcionario a tiempo parcial	584.442 €
Cotización por incremento tope Base Reguladora según Ley PGE23 hasta 4.495,50 €/mes	867.398 €
Cotización por MEI, cuota patronal. No presupuestado. Derivado de aplicar Ley PGE 23	532.534 €
Seguridad Social Becarios y Prácticas	600.000 €
Total importe de costes de personal con cobertura pendiente de adenda C-P	3.441.492 €

4. Las retenciones cautelares y liberación a las que se refiere la presente disposición transitoria serán realizadas por la Unidad de Presupuesto, previa Resolución motivada del Vicerrector de Economía y Planificación. Dichas resoluciones y su aplicación serán informadas al Consejo de Gobierno y al Consejo Social en las siguientes reuniones a celebrar por dichos órganos colegiados posteriores a dichos actos.

Disposición transitoria segunda. Aplicación del incremento de porcentaje de costes indirectos en 2024.

El porcentaje del 25% por costes indirectos al que hace referencia el punto 2 del artículo 3 del presente articulado será de aplicación según las siguientes reglas:

1ª. La aplicación de dicho porcentaje se realizará sobre cualquier actividad financiada con fondos externos y que tenga la consideración de contrato artículo 60 de la LOSU, convenios de transferencia del conocimiento, cursos de enseñanzas propias y cualquier otra actividad asimilada a las anteriores según los términos establecidos en el artículo 170 de los Estatutos de la UCLM. Al respecto, se considera incluido en el régimen de aplicación de este porcentaje de costes indirectos antes referido, cualquier actividad que conlleve el abono de retribuciones adicionales al personal de la UCLM con motivo de su participación en dichas actividades, pagos que sólo serán posibles dentro de su consideración como contrato artículo 60 de la LOSU o actividad asimilada en virtud de lo establecido en el

artículo 37.2 del Reglamento de Presupuesto y la normativa básica de aplicación en materia de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

2ª. En virtud de lo establecido en el punto 3 del artículo 52 del Reglamento de Presupuesto, sólo se exceptuará de la aplicación del tipo porcentual antes establecido las subvenciones públicas concedidas a la UCLM, cuya convocatoria o bases reguladoras o convenio firmado con motivo de la articulación de la subvención nominativa, establezca de forma expresa un porcentaje diferente, en cuyo caso será de aplicación este último. En dichos casos, la participación en convocatorias o el convenio que establezcan un porcentaje de costes indirectos inferior al 25% requerirá incluir en el expediente de autorización del centro gestor de gasto por el Vicerrectorado competente la debida justificación acreditativa del motivo de la no aplicación del mismo, pudiendo ser solicitado por el Vicerrectorado de Economía y Planificación, el establecimiento de medidas compensatorias con motivo del posible efecto financiero y presupuestario que conlleve su concesión o firma, a asumir por el responsable de la suborgánica asignada a dicha actividad o, en su defecto, por alguna orgánica del Vicerrector competente de su autorización.

En cualquier caso, la excepción establecida en el punto anterior no será de aplicación en ningún caso a convenios o contratos de transferencia, cursos de enseñanzas propias o por actividades asimiladas a las referidas en el artículo 170 de los Estatutos en la parte que sea financiada por entidades privadas.

3ª. El porcentaje del 25% será de aplicación a toda suborgánica cuyo centro de gasto temporal sea autorizado con fecha posterior al 31 de diciembre de 2023. Los autorizados hasta esa fecha, les será de aplicación el porcentaje del 21% vigente hasta dicha fecha.

4ª. No obstante el punto anterior, cualquier prórroga de contratos artículos 60 LOSU o actividades asimiladas que conlleve incremento de presupuesto de gastos e ingresos y cuya firma se produzca con posterioridad al 31 de diciembre de 2023, le será de aplicación el porcentaje del 25%, con independencia de que, con anterioridad al mismo, le hubiera sido de aplicación un porcentaje diferente, salvo el caso establecido en la regla segunda.

5ª. A los centros gestores permanentes de facturación interna y externa a la que hace referencia el artículo 34 del Reglamento de Presupuesto le será de aplicación el porcentaje del 25% para toda generación de crédito a realizar desde el 1 de enero de 2024, independientemente de la fecha de los ingresos a generar.

6ª. En el caso concreto de enseñanzas propias del Vicerrectorado de Posgrado y Formación Permanente, así como del resto de actividades formativas financiadas por matrículas no oficiales, será de aplicación en todo caso el 25% de costes indirectos a toda solicitud de generación de créditos a realizar desde el 1 de enero de 2024, con independencia de la fecha de autorización del centro gestor temporal de gasto.

7ª. Finalizado el contrato o convenio de transferencia al amparo del artículo 60 de la LOSU, el curso de enseñanza propia, o cualquier otra actividad asimilada no financiada con subvención pública, en caso de existir remanente de crédito no comprometidos para cualquier gasto a asumir contra la orgánica, se autoriza a la Unidad de Presupuesto a realizar la retención de no disponibilidad correspondiente de hasta el 4% del presupuesto de gasto inicial resultante de la diferencia entre la aplicación del nuevo tipo del 25% de costes indirectos y el existente hasta el ejercicio 2024. Dicha retención sólo podrá ser realizada cuando se solicite la transferencia de dichos saldos a un Centro Gestor temporal de las disposiciones primera y segunda del Reglamento de Presupuesto, una vez recaudados todos los ingresos pendientes y liquidados todos los gastos de la suborgánica.

8ª. El porcentaje del 25% de costes indirectos será de aplicación a toda transferencia de crédito realizada con motivo de la facturación interna regulada en el artículo 34 del Reglamento de Presupuesto de la UCLM o con motivo del abono de inscripciones a enseñanzas propias, siempre que, en ambos casos, los créditos de pago correspondan a una suborgánica de fondos propios. La aplicación de dicho porcentaje se realizará en forma de retención de crédito, una vez realizada la transferencia, a realizar por la Unidad de Presupuestos.

Disposición final segunda. Transparencia

Una vez aprobado por el Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno, se faculta al rector a ordenar la publicación del presente Presupuesto, compuesto por la exposición de motivos y el texto articulado que comprende todas las disposiciones contenidas en el mismo con excepción de esta disposición final segunda y adecuando la disposición final primera que pasará a convertirse en disposición final, incorporando así mismo como anexos los estados consolidados de ingresos y gastos y demás información complementaria de acuerdo con las prácticas que se siguen en el Estado y en las Comunidades Autónomas para la publicación de sus respectivos presupuestos en los correspondientes boletines y diarios oficiales, indicando en todo caso la referencia para el acceso mediante medios electrónicos al libro completo del Presupuesto.

## ANEXO I

## Presupuesto consolidado de ingresos

Cód.	Explicación del ingreso	Concepto	Artículo	Capítulo
<b>3</b>	<b>TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS</b>			<b>40.940.200</b>
<b>30</b>	<b>Tasas</b>		<b>1.789.000</b>	
302	Tasa acceso mayores de 25 años	35.000		
303	Tasas de secretaría	25.000		
306	Tasas de expedición de títulos	920.000		
307	Derechos de examen de oposiciones y concursos	110.000		
308	Tasa de selectividad	664.000		
309	Otras tasas	35.000		
<b>31</b>	<b>Precios públicos</b>		<b>31.776.000</b>	
310	Derechos de matrícula de enseñanza oficial	28.000.000		
312	Derechos de matrícula de cursos y seminarios	3.776.000		
<b>32</b>	<b>Otros ingresos procedentes de prestación de servicios</b>		<b>6.042.500</b>	
322	Premios de cobranza	500		
325	Contratos Art. 60.- LOSU	1.114.000		
326	Contratos Art. 60.- LOSU - % para Investigadores	4.635.000		
328	Servicios sanitarios prestados en clínicas UCLM	66.000		
329	Otros ingresos por prestación de servicios	227.000		
<b>33</b>	<b>Venta de bienes</b>		<b>37.700</b>	
330	Publicaciones propias	36.200		
332	Fotocopias y otros productos de reprografía	1.000		
335	Material de Desecho	0		
334	Productos agropecuarios	500		
339	Otros bienes	0		
<b>38</b>	<b>Reintegros</b>		<b>385.000</b>	
380	Reintegros de ejercicios cerrados	90.000		
381	Reintegros del ejercicio corriente	295.000		
<b>39</b>	<b>Otros ingresos</b>		<b>910.000</b>	
390	Recargos y multas	10.000		
392	Ingresos de concesiones por gastos suplidos	100.000		
399	Ingresos diversos	800.000		
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>			<b>232.999.439</b>
<b>40</b>	<b>De la Administración del Estado</b>		<b>345.106</b>	
400	Del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	218.881		
401	De otros Departamentos Ministeriales	126.225		
<b>41</b>	<b>De organismos autónomos administrativos</b>		<b>2.335.000</b>	
410	De organismos autónomos administrativos	2.335.000		
<b>45</b>	<b>De comunidades autónomas</b>		<b>222.035.333</b>	
450	De la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Nominativa	218.878.993		
45000	Nominativa por Contrato-Programa: Gastos de Funcionamiento	215.437.501		
45002	Nominativa por Contrato-Programa: Adendas por incrementos	3.441.492		
451	Otras transferencias corrientes de la CC.AA. de C-La Mancha	2.379.550		
452	Transferencias corrientes de otros Organismos Públicos CLM	776.790		
<b>46</b>	<b>De corporaciones locales</b>		<b>1.072.500</b>	

460	Transferencias corrientes de Ayuntamientos	164.500	
461	Transferencias corrientes de Diputaciones	908.000	
<b>47</b>	<b>De empresas privadas</b>		<b>1.388.500</b>
470	Transferencias corrientes de empresas privadas	1.388.500	
<b>48</b>	<b>De familias e instituciones sin fines de lucro</b>		<b>878.000</b>
480	Transferencias corrientes de familias e instituciones sin fines de lucro	878.000	
<b>49</b>	<b>Del exterior</b>		<b>4.945.000</b>
495	Otras transferencias corrientes de la Unión Europea	4.895.000	
499	Otras transferencias corrientes de fuera de la Unión Europea	50.000	
<b>5</b>	<b>INGRESOS PATRIMONIALES</b>		<b>760.000</b>
<b>52</b>	<b>Intereses de depósitos</b>		<b>280.000</b>
520	Intereses de cuentas bancarias	280.000	
<b>53</b>	<b>Dividendos y participaciones en beneficios</b>		<b>170.000</b>
537	Dividendos y participaciones en beneficios de empresas privadas	170.000	
<b>54</b>	<b>Renta de bienes inmuebles</b>		<b>60.000</b>
540	Arrendamientos de instalaciones de la UCLM	60.000	
<b>55</b>	<b>Productos de concesiones y aprovechamientos</b>		<b>250.000</b>
550	Productos de concesiones administrativas	250.000	
559	Otras concesiones y aprovechamientos	0	
<b>6</b>	<b>ENAJENACION DE INVERSIONES REALES</b>		<b>0</b>
<b>61</b>	<b>De las demás inversiones reales</b>		<b>0</b>
619	Venta de otras inversiones reales	0	
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>		<b>29.795.188</b>
<b>70</b>	<b>Transferencias de la Administración del Estado</b>		<b>7.435.575</b>
700	Del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	30.000	
701	De otros Departamentos Ministeriales	7.405.575	
<b>71</b>	<b>De organismos autónomos administrativos</b>		<b>50.000</b>
710	De Organismos Autónomos Administrativos	50.000	
<b>75</b>	<b>De comunidades autónomas</b>		<b>6.073.750</b>
751	De la Junta CLM. Proyectos Investigación	6.073.750	
753	De la Junta CLM. Financiación Infraestructuras	0	
<b>79</b>	<b>Del exterior</b>		<b>16.235.863</b>
790	Transferencias de capital del Fondo Europeo de Desarrollo Regional	13.895.314	
794	Transfer. Capital del FONDO SOCIAL EUROPEO	2.190.549	
795	Otras transferencias de capital de la UE (MRR)	150.000	
799	Otras transferencias fuera de la Unión Europea	0	
<b>8</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>		<b>12.326.174</b>
<b>82</b>	<b>Reintegro de Préstamos</b>		<b>100.000</b>
820	Reintegros de préstamos a corto plazo	100.000	
<b>87</b>	<b>Remanente de tesorería</b>		<b>12.226.174</b>
870	Remanente de tesorería	12.226.174	
87001	Remanente de tesorería afectado	12.226.174	
<b>9</b>	<b>VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS</b>		<b>0</b>
91	Préstamos recibidos en moneda nacional		0
911	Préstamos recibidos a largo plazo	0	
<b>TOTAL INGRESOS</b>			<b>316.821.001</b>

## ANEXO II

## Presupuesto consolidado de gastos

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>			<b>233.781.458</b>
<b>12</b>	<b>Personal funcionario</b>		<b>126.462.257</b>	
120	Retribuciones básicas	57.368.332		
121	Retribuciones complementarias	69.093.925		
<b>13</b>	<b>Personal laboral</b>		<b>43.910.027</b>	
130	Personal laboral fijo	10.116.625		
131	Personal laboral eventual	33.793.402		
<b>15</b>	<b>Incentivos al rendimiento</b>		<b>26.410.891</b>	
150	Productividad	8.507.743		
151	Gratificaciones	511.052		
152	Cumplimiento de objetivos	17.392.096		
<b>16</b>	<b>Gastos sociales</b>		<b>36.998.283</b>	
160	Cuotas Seguridad Social	36.619.465		
162	Gastos sociales de personal	378.818		
<b>2</b>	<b>GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>			<b>58.899.817</b>
<b>20</b>	<b>Arrendamientos</b>		<b>257.425</b>	
202	Edificios y otras construcciones	66.335		
203	Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje	77.190		
204	Arrendamiento de material de transporte	17.500		
205	Arrendamiento de mobiliario y enseres	7.000		
206	Arrendamiento de equipos para procesos de información	7.400		
208	Arrendamientos de otro inmovilizado material	16.000		
209	Cánones	66.000		
<b>21</b>	<b>Reparaciones, mantenimiento y conservación</b>		<b>3.292.140</b>	
210	De infraestructura y jardinería	30.000		
212	De edificios y otras construcciones	825.660		
213	De maquinaria y utillaje	2.194.750		
214	De elementos de transporte	39.100		
215	De mobiliario y material de oficina	64.800		
216	De equipos informáticos	112.500		
219	Reparaciones o mantenimiento de otro inmovilizado material	25.330		
<b>22</b>	<b>Material, suministros y otros</b>		<b>47.125.494</b>	
220	Material de oficina	3.820.698		
221	Suministros	15.296.758		
222	Comunicaciones	2.254.400		
223	Transportes	270.500		
224	Primas de seguros	366.174		
225	Tributos y tasas	120.800		
226	Gastos diversos	6.132.940		
227	Trabajos realizados por otras empresas	18.863.224		
<b>23</b>	<b>Indemnización por razón del servicio</b>		<b>4.259.430</b>	
230	Dietas	1.534.645		
231	Locomoción	1.750.535		

233	Asistencias y residencia eventual	974.250	
<b>24</b>	<b>Gastos de publicaciones</b>		<b>53.500</b>
240	Gastos de edición y distribución	53.500	
<b>29</b>	<b>Gastos diversos de gestión descentralizada</b>		<b>3.911.828</b>
290	Facultades y Escuelas	1.512.690	
291	Departamentos	982.000	
292	Otros centros de gasto	390.632	
293	Vicerrectorados y Consejo Social	1.026.506	
<b>3</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>		<b>170.000</b>
<b>33</b>	<b>De depósitos, fianzas y otros</b>		<b>170.000</b>
330	Intereses por depósitos bancarios	10.000	
332	Intereses de demora	85.000	
339	Otros gastos financieros	75.000	
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>5.904.051</b>
<b>48</b>	<b>A familias e instituciones sin fin de lucro</b>		<b>5.904.051</b>
480	A familias e instituciones sin fin de lucro	5.904.051	
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>		<b>17.965.674</b>
<b>60</b>	<b>Proyectos de inversión nueva</b>		<b>17.740.609</b>
600	Terrenos y bienes naturales	0	
602	Edificios y otras construcciones	10.772.589	
603	Maquinaria, instalaciones y utilaje	459.553	
604	Elementos de transporte	31.000	
605	Mobiliario y enseres	154.400	
606	Equipos para proceso de información	300.000	
607	Fondos bibliográficos	524.250	
608	Otro inmovilizado material	5.399.817	
609	Inmovilizado intangible	99.000	
<b>64</b>	<b>Gastos de inversiones de carácter inmaterial</b>		<b>225.065</b>
640	Inversiones en inmovilizado inmaterial	225.065	
<b>8</b>	<b>VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>		<b>100.000</b>
<b>82</b>	<b>Concesión de préstamos</b>		<b>100.000</b>
820	Concesión de préstamos a corto plazo	100.000	
<b>86</b>	<b>Adquisición de acciones fuera del sector público</b>		<b>0</b>
860	Acciones y participaciones en sociedades	0	
<b>9</b>	<b>VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS</b>		<b>0</b>
<b>91</b>	<b>Amortización de préstamos en moneda nacional</b>		<b>0</b>
911	Amortización de préstamos recibidos a largo plazo	0	
<b>TOTAL GASTOS</b>			<b>316.821.000</b>

## ANEXO III

## Presupuesto de gastos por orgánica/suborgánica

Orgánica	Programa	Descripción	2024
<b>000</b>	<b>422D</b>	<b>Rector</b>	<b>328.283</b>
00000	422D	Gestión del gabinete del Rector	30.000
00010	422D	Participación institucional	72.000
00020	422D	Políticas de igualdad	10.000
00070	422D	Convenios generales	216.283
<b>001</b>	<b>422D</b>	<b>Gerencia</b>	<b>94.155.039</b>
00100	422D	Personal de Administración y Servicios	71.734.968
00105	422D	Gestión de la estructura de Gerencia	17.500
00106	422D	Servicios administrativos de campus	192.000
00107	422D	Inspección de servicios	10.000
00110	422D	Servicios básicos centrales	20.493.201
00120	422D	Servicios administrativos centrales	1.322.370
00150	422D	Formación del PTGAS	185.000
00160	422D	Operaciones de crédito	200.000
<b>002</b>	<b>422O</b>	<b>Vicerrectorado de Transformación y Estrategia Digital</b>	<b>4.055.070</b>
00200	422O	Gestión del Vicerrectorado de Transformación y Estrategia Digital	17.500
00240	422O	Digitalización	3.760.520
00260	422O	Equipamiento informático para el puesto de trabajo	100.000
00261	422O	Equipamiento informático para los estudiantes	100.000
00270	422O	Centro de Tecnologías y Contenidos Digitales	77.050
<b>003</b>	<b>422D</b>	<b>Vicerrectorado de Estudiantes</b>	<b>2.472.105</b>
00300	422D	Gestión del Vicerrectorado de Estudiantes	17.500
00310	422D	Ayudas propias al estudiante	1.353.305
00330	422D	Acceso a la Universidad	520.000
00345	422D	Formación para el acceso a la Universidad	35.000
00350	422D	Apoyo al estudiante con discapacidad	87.300
00360	422D	Biblioteca universitaria	459.000
<b>004</b>	<b>422D/541A</b>	<b>Vicerrectorado de Economía y Planificación</b>	<b>9.306.257</b>
00400	422D	Gestión del Vicerrectorado de Economía y Planificación	17.500
00410	422D	Control interno	15.000
00415	422D	Antifraude y transparencia	15.000
00421	541A	Departamentos	2.580.000
00440	422D	Centros	5.525.470
00475	422D	Programación de Fondos Estructurales Europeos	35.000
00485	422D	Presupuesto participativo	50.000
00480	422D	Imprevistos y funciones no clasificadas	953.287
00490	422D	Planificación y calidad	115.000
<b>005</b>	<b>422D/541A</b>	<b>Vicerrectorado de Innovación, empleo y emprendimiento</b>	<b>7.918.430</b>
00500	422D	Gestión del Vicerrectorado de Innovación, Empleo y Emprendimiento	17.500
00510	422D/541A	Proyectos emprendedores	35.200
00540	422D	Fomento de la Empleabilidad	896.430
00541-00545	541A	Contratos Artículo 60 LOSU de investigación, asesoría y científicos	4.393.300
00542	422D	Contratos de formación	335.000



00543	541A	Relaciones con empresas y Mecenazgo	609.000
00550	541A	Convenios de transferencia	632.000
00570	541A	Transferencia y Valorización de la innovación	1.000.000
<b>006</b>	<b>422D</b>	<b>Vicerrectorado de Coordinación, Comunicación y Promoción</b>	<b>857.800</b>
00600	422D	Gestión del Vicerrectorado de Coordinación, Comunicación y Promoción	17.500
00620	422D	Coordinación	20.000
00630	422D	Atracción de estudiantes	293.800
00640	422D	Promoción	326.500
00650	422D	Comunicación e imagen corporativa	200.000
<b>007</b>	<b>422D</b>	<b>Vicerrectorado de Ciencias de la Salud</b>	<b>884.380</b>
00700	422D	Gestión del Vicerrectorado de Ciencias de la Salud	17.500
00750	422D	Servicio de Orientación y Apoyo Psicológico y Psicopedagógico	82.500
00760	422D	Políticas de promoción de Ciencias de la Salud	664.380
00770	422D	Seguridad y salud	120.000
<b>008</b>	<b>511A</b>	<b>Vicerrectorado de Sostenibilidad e Infraestructuras</b>	<b>14.385.124</b>
00800	511A	Infraestructuras genéricas	2.875.882
00801	511A	Infraestructuras científico-tecnológicas	765.350
00802	511A	Mantenimiento y gestión de infraestructuras	2.750.000
00810	511A	Gestión del Vicerrectorado de Sostenibilidad e Infraestructuras	17.500
00820	511A	Reformas, ampliaciones y mejoras	1.000.000
00830	511A	Sostenibilidad	6.976.392
<b>010</b>	<b>422A/422P</b>	<b>Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Responsabilidad Social</b>	<b>1.223.400</b>
01000	455A	Gestión del Vicerrectorado de Cultura, deporte y responsabilidad social	17.500
01010	455A	Cursos de verano	126.000
01020	422P	Deporte universitario	617.300
01030	455A	Actividades culturales	139.000
01050	455A	Publicaciones	75.300
01055	455A	Responsabilidad Social	111.600
01060	455A	Universidad de Mayores	136.700
<b>011</b>	<b>541A</b>	<b>Vicerrectorado de Política Científica</b>	<b>39.720.983</b>
01100	541A	Gestión del Vicerrectorado de Política Científica	17.500
01105	541A	Personal Investigador propio	7.237.361
01110	541A	Grupos de investigación	3.774.870
01120	541A	Proyectos nacionales de investigación	12.365.000
01130	541A	Escuela Internacional de Doctorado	291.100
01150	541A	Proyectos regionales de investigación	6.132.000
01160	541A	Institutos y centros de investigación	1.675.180
01161	541A	Servicios de investigación	258.900
01170	541A	Equipamiento científico-tecnológico	800.000
01171	541A	Proyectos europeos e internacionales de investigación	3.615.000
01177	541A	Recursos bibliográficos para investigación	1.467.430
01190	541A	Infraestructura científica FEDER	2.086.642
<b>012</b>	<b>422D</b>	<b>Vicerrectorado de Estudios, Calidad y Acreditación</b>	<b>806.000</b>
01200	422D	Gestión del Vicerrectorado de Estudios, Calidad y Acreditación	17.500
01220	422D	Evaluación y calidad académica	199.500
01230	422D	Fomento de másteres universitarios	549.000
01240	422D	Formación e innovación educativa	40.000

<b>014</b>	<b>422D/541A</b>	<b>Vicerrectorado de Profesorado y Desarrollo Profesional</b>	<b>134.614.884</b>
01400	422D	Gestión del Vicerrectorado de Profesorado y desarrollo profesional	17.500
01405	422D	Convocatorias de profesorado	382.000
01410	422D/541A	Personal Docente e Investigador	132.863.084
01420	541A	Redes de investigación y movilidad internacional	430.000
01430	422D	Apoyo docente y movilidad interna	650.000
01450	422D	Escuela de enseñanza-aprendizaje e Innovación educativa	272.300
<b>015</b>	<b>422D</b>	<b>Vicerrectorado de Internacionalización</b>	<b>3.024.000</b>
01500	422D	Gestión del Vicerrectorado de Internacionalización	17.500
01550	422D	Programa Erasmus	1.780.000
01552	422D	Proyectos internacionales	801.000
01560	422D	Centro de Lenguas	425.500
<b>016</b>	<b>422D</b>	<b>Secretaría General</b>	<b>189.500</b>
01600	422D	Gestión de Secretaría General	17.500
01610	422D	Actos académicos y órganos colegiados	90.000
01620	422D	Asesoría jurídica, registro y archivo universitario	72.000
01630	422D	Convivencia y mediación	10.000
<b>017</b>	<b>422D</b>	<b>Consejo Social</b>	<b>419.663</b>
01700	422D	Gestión del Consejo Social	419.663
<b>018</b>	<b>422D</b>	<b>Defensoría Universitaria</b>	<b>10.000</b>
01800	422D	Gestión del Defensoría Universitaria	10.000
<b>019</b>	<b>422D</b>	<b>Consejo de Representantes de Estudiantes</b>	<b>60.000</b>
01900	422D	Consejo de Representantes de Estudiantes	60.000
<b>020</b>	<b>422D</b>	<b>Vicerrectorado de Postgrado y Formación Permanente</b>	<b>2.390.082</b>
02000	422D	Gestión del Vicerrectorado de Postgrado y Formación Permanente	17.500
02040	422D	Enseñanzas propias, seminarios y jornadas	2.315.582
02042	422D	Centro de Posgrado	57.000
<b>TOTAL ORGÁNICAS</b>			<b>316.831.000</b>

**ANEXO IV****Presupuesto de gastos por programa**

Programa	Descripción	Importe 2023	Importe 2024	Variación
422D	Enseñanza universitaria	205.230.571 €	214.119.541 €	4,33%
422O	Tecnologías de la información y comunicaciones	4.241.340 €	4.055.070 €	-4,39%
422P	Deporte universitario	302.300 €	617.300 €	104,2%
455A	Cultura	482.800 €	606.100 €	25,5%
511A	Infraestructuras	8.397.022 €	14.385.124 €	71,3%
541A	Investigación	77.345.967 €	83.037.865 €	7,4%
<b>TOTAL PROGRAMA</b>		<b>296.000.000 €</b>	<b>316.821.000 €</b>	<b>7,03%</b>

**ANEXO V**

**Presupuesto de gastos por vinculación**

Orgánica	Descripción orgánica	Programa	1	20	21	22	23	24	29	33	48	60	64	82	Total general
000	Rector	422D	3.647 €	7.500 €	- €	202.916 €	24.500 €	- €	- €	- €	89.720 €	- €	- €	- €	328.283 €
<b>Total 000</b>			<b>3.647 €</b>	<b>7.500 €</b>	<b>- €</b>	<b>202.916 €</b>	<b>24.500 €</b>	<b>- €</b>	<b>- €</b>	<b>- €</b>	<b>89.720 €</b>	<b>- €</b>	<b>- €</b>	<b>- €</b>	<b>328.283 €</b>
001	Gerencia	422D	71.734.968 €	16.500 €	35.000 €	21.882.175 €	221.500 €	- €	- €	100.000 €	54.896 €	10.000 €	- €	100.000 €	94.155.039 €
<b>Total 001</b>			<b>71.734.968 €</b>	<b>16.500 €</b>	<b>35.000 €</b>	<b>21.882.175 €</b>	<b>221.500 €</b>	<b>- €</b>	<b>- €</b>	<b>100.000 €</b>	<b>54.896 €</b>	<b>10.000 €</b>	<b>- €</b>	<b>100.000 €</b>	<b>94.155.039 €</b>
002	Vic de Transformación y Estrategia Digital	4220	- €	- €	84.830 €	3.431.175 €	14.000 €	- €	- €	- €	- €	300.000 €	225.065 €	- €	4.055.070 €
<b>Total 002</b>			<b>- €</b>	<b>- €</b>	<b>84.830 €</b>	<b>3.431.175 €</b>	<b>14.000 €</b>	<b>- €</b>	<b>- €</b>	<b>- €</b>	<b>- €</b>	<b>300.000 €</b>	<b>225.065 €</b>	<b>- €</b>	<b>4.055.070 €</b>
003	Vicerrectorado de Estudiantes	422D	180.600 €	65.000 €	5.000 €	246.550 €	489.000 €	- €	- €	- €	1.187.955 €	298.000 €	- €	- €	2.472.105 €
<b>Total 003</b>			<b>180.600 €</b>	<b>65.000 €</b>	<b>5.000 €</b>	<b>246.550 €</b>	<b>489.000 €</b>	<b>- €</b>	<b>- €</b>	<b>- €</b>	<b>1.187.955 €</b>	<b>298.000 €</b>	<b>- €</b>	<b>- €</b>	<b>2.472.105 €</b>
004	Vicerrectorado de Economía y Planificación	422D	10.000 €	13.000 €	58.000 €	3.362.100 €	195.600 €	- €	2.515.977 €	- €	219.580 €	352.000 €	- €	- €	6.726.257 €
	541A		3.000 €	8.400 €	24.200 €	1.076.800 €	291.200 €	- €	982.000 €	- €	30.000 €	164.400 €	- €	- €	2.580.000 €
<b>Total 004</b>			<b>13.000 €</b>	<b>21.400 €</b>	<b>82.200 €</b>	<b>4.438.900 €</b>	<b>486.800 €</b>	<b>- €</b>	<b>3.497.977 €</b>	<b>- €</b>	<b>249.580 €</b>	<b>516.400 €</b>	<b>- €</b>	<b>- €</b>	<b>9.306.257 €</b>
005	Vic de Innovación, empleo y emprendimiento	422D	832.600 €	- €	- €	119.930 €	23.000 €	- €	- €	- €	308.600 €	- €	- €	- €	1.284.130 €
	541A		3.935.000 €	44.000 €	61.000 €	2.090.000 €	276.000 €	- €	- €	- €	113.000 €	115.300 €	- €	- €	6.634.300 €
<b>Total 005</b>			<b>4.767.600 €</b>	<b>44.000 €</b>	<b>61.000 €</b>	<b>2.209.930 €</b>	<b>299.000 €</b>	<b>- €</b>	<b>- €</b>	<b>- €</b>	<b>421.600 €</b>	<b>115.300 €</b>	<b>- €</b>	<b>- €</b>	<b>7.918.430 €</b>
006	Vic. de Coordinación, Comunicación y Promoción	422D	- €	- €	1.660 €	588.140 €	18.000 €	- €	- €	- €	250.000 €	- €	- €	- €	857.800 €
<b>Total 006</b>			<b>- €</b>	<b>- €</b>	<b>1.660 €</b>	<b>588.140 €</b>	<b>18.000 €</b>	<b>- €</b>	<b>- €</b>	<b>- €</b>	<b>250.000 €</b>	<b>- €</b>	<b>- €</b>	<b>- €</b>	<b>857.800 €</b>
007	Vic. de Ciencias de la Salud	422D	95.000 €	- €	- €	245.060 €	13.000 €	- €	- €	- €	21.320 €	510.000 €	- €	- €	884.380 €
<b>Total 007</b>			<b>95.000 €</b>	<b>- €</b>	<b>- €</b>	<b>245.060 €</b>	<b>13.000 €</b>	<b>- €</b>	<b>- €</b>	<b>- €</b>	<b>21.320 €</b>	<b>510.000 €</b>	<b>- €</b>	<b>- €</b>	<b>884.380 €</b>
008	Vic. de Sostenibilidad e Infraestructuras	511A	62.500 €	64.535 €	2.441.000 €	757.000 €	17.500 €	- €	- €	- €	- €	11.042.589 €	- €	- €	14.385.124 €
<b>Total 008</b>			<b>62.500 €</b>	<b>64.535 €</b>	<b>2.441.000 €</b>	<b>757.000 €</b>	<b>17.500 €</b>	<b>- €</b>	<b>- €</b>	<b>- €</b>	<b>- €</b>	<b>11.042.589 €</b>	<b>- €</b>	<b>- €</b>	<b>14.385.124 €</b>
010	Vic de Cultura, Deporte y Responsabilidad Social	422P	- €	770 €	800 €	585.430 €	5.000 €	- €	- €	- €	45.300 €	- €	- €	- €	617.300 €
	455A		77.400 €	800 €	100 €	395.100 €	21.200 €	53.500 €	- €	- €	58.000 €	- €	- €	- €	606.100 €
<b>Total 010</b>			<b>77.400 €</b>	<b>1.570 €</b>	<b>900 €</b>	<b>980.530 €</b>	<b>26.200 €</b>	<b>53.500 €</b>	<b>- €</b>	<b>- €</b>	<b>103.300 €</b>	<b>- €</b>	<b>- €</b>	<b>- €</b>	<b>1.223.400 €</b>
011	Vicerrectorado de Política Científica	541A	22.248.546 €	19.920 €	579.550 €	9.075.536 €	1.747.580 €	- €	413.851 €	70.000 €	657.680 €	4.908.320 €	- €	- €	39.720.983 €
<b>Total 011</b>			<b>22.248.546 €</b>	<b>19.920 €</b>	<b>579.550 €</b>	<b>9,075,536 €</b>	<b>1,747,580 €</b>	<b>- €</b>	<b>413,851 €</b>	<b>70,000 €</b>	<b>657,680 €</b>	<b>4,908,320 €</b>	<b>- €</b>	<b>- €</b>	<b>39,720,983 €</b>
012	Vic de Estudios, Calidad y Acreditación	422D	27.000 €	- €	- €	345.000 €	15.000 €	- €	- €	- €	419.000 €	- €	- €	- €	806.000 €
<b>Total 012</b>			<b>27.000 €</b>	<b>- €</b>	<b>- €</b>	<b>345,000 €</b>	<b>15,000 €</b>	<b>- €</b>	<b>- €</b>	<b>- €</b>	<b>419,000 €</b>	<b>- €</b>	<b>- €</b>	<b>- €</b>	<b>806,000 €</b>

Orgánica	Descripción orgánica	Programa	1	20	21	22	23	24	29	33	48	60	64	82	Total general
014	Vic de Profesorado y Desarrollo Profesional	422D	99.190.502 €	- €	- €	786.500 €	535.300 €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	100.512.302 €
		541A	33.672.582 €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	430.000 €	- €	- €	- €	34.102.582 €
<b>Total 014</b>			<b>132.863.084 €</b>	<b>- €</b>	<b>- €</b>	<b>786.500 €</b>	<b>535.300 €</b>	<b>- €</b>	<b>- €</b>	<b>- €</b>	<b>430.000 €</b>	<b>- €</b>	<b>- €</b>	<b>- €</b>	<b>134.514.884 €</b>
015	Vicerrectorado de Internacionalización	422D	353.000 €	500 €	- €	531.500 €	211.000 €	- €	- €	- €	1.928.000 €	- €	- €	- €	3.024.000 €
<b>Total 015</b>			<b>353.000 €</b>	<b>500 €</b>	<b>- €</b>	<b>531.500 €</b>	<b>211.000 €</b>	<b>- €</b>	<b>- €</b>	<b>- €</b>	<b>1.928.000 €</b>	<b>- €</b>	<b>- €</b>	<b>- €</b>	<b>3.024.000 €</b>
016	Secretaría General	422D	- €	14.500 €	- €	150.000 €	25.000 €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	189.500 €
<b>Total 016</b>			<b>- €</b>	<b>14.500 €</b>	<b>- €</b>	<b>150.000 €</b>	<b>25.000 €</b>	<b>- €</b>	<b>- €</b>	<b>- €</b>	<b>- €</b>	<b>- €</b>	<b>- €</b>	<b>- €</b>	<b>189.500 €</b>
017	Consejo Social	422D	249.613 €	1.000 €	- €	74.000 €	44.050 €	- €	- €	- €	51.000 €	- €	- €	- €	419.663 €
<b>Total 017</b>			<b>249.613 €</b>	<b>1.000 €</b>	<b>- €</b>	<b>74.000 €</b>	<b>44.050 €</b>	<b>- €</b>	<b>- €</b>	<b>- €</b>	<b>51.000 €</b>	<b>- €</b>	<b>- €</b>	<b>- €</b>	<b>419.663 €</b>
018	Defensoría Universitaria	422D	- €	- €	- €	4.000 €	6.000 €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	10.000 €
<b>Total 018</b>			<b>- €</b>	<b>- €</b>	<b>- €</b>	<b>4.000 €</b>	<b>6.000 €</b>	<b>- €</b>	<b>- €</b>	<b>- €</b>	<b>- €</b>	<b>- €</b>	<b>- €</b>	<b>- €</b>	<b>10.000 €</b>
019	Consejo de Representantes de Estudiantes	422D	- €	- €	- €	45.000 €	15.000 €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	60.000 €
<b>Total 019</b>			<b>- €</b>	<b>- €</b>	<b>- €</b>	<b>45.000 €</b>	<b>15.000 €</b>	<b>- €</b>	<b>- €</b>	<b>- €</b>	<b>- €</b>	<b>- €</b>	<b>- €</b>	<b>- €</b>	<b>60.000 €</b>
020	Vic de Postgrado y Formación Permanente	422D	1.105.500 €	1.000 €	1.000 €	1.151.582 €	51.000 €	- €	- €	- €	40.000 €	40.000 €	- €	- €	2.390.082 €
<b>Total 020</b>			<b>1.105.500 €</b>	<b>1.000 €</b>	<b>1.000 €</b>	<b>1.151.582 €</b>	<b>51.000 €</b>	<b>- €</b>	<b>- €</b>	<b>- €</b>	<b>40.000 €</b>	<b>40.000 €</b>	<b>- €</b>	<b>- €</b>	<b>2.390.082 €</b>
<b>Total general</b>			<b>233.751.458 €</b>	<b>257.425 €</b>	<b>3.292.140 €</b>	<b>47.125.494 €</b>	<b>4.259.430 €</b>	<b>53.500 €</b>	<b>3.911.828 €</b>	<b>170.000 €</b>	<b>5.904.051 €</b>	<b>17.740.609 €</b>	<b>225.065 €</b>	<b>100.000 €</b>	<b>316.821.000 €</b>

**ANEXO VI****Coste de personal**

Gastos de personal	2023	% del total	2024	% del total	Variación 2024-2023	% Variación
PDI - Personal Docentes e Investigador	126.611.562 €	57,48%	132.958.084 €	56,87%	6.346.522 €	5,01%
PI - Personal Investigador	7.400.325 €	3,36%	7.237.361 €	3,10%	-162.964 €	-2,20%
PTGAS -Pers. Téc. Gest. y Adm. y Servicios	67.504.415 €	30,65%	71.984.581 €	30,79%	4.480.166 €	6,64%
<b>Total Personal de Estructura</b>	<b>201.516.302 €</b>	<b>91,49%</b>	<b>212.180.026 €</b>	<b>90,76%</b>	<b>10.663.724 €</b>	<b>5,29%</b>
Gastos cotización Seguridad Social becarios y prácticas no afectado	181.954 €	0,08%	673.900 €	0,29%	491.946 €	270,37%
<b>Total gastos de personal no afectado</b>	<b>201.698.256 €</b>	<b>91,57%</b>	<b>212.905.126 €</b>	<b>91,07%</b>	<b>11.206.870 €</b>	<b>5,56%</b>
<b>Gastos de personal afectado</b>	<b>18.564.266 €</b>	<b>8,43%</b>	<b>20.876.332 €</b>	<b>8,93%</b>	<b>2.312.066 €</b>	<b>12,45%</b>
					- €	
<b>Total Coste de Personal de la UCLM</b>	<b>220.262.522 €</b>	<b>100%</b>	<b>233.781.458 €</b>	<b>100%</b>	<b>13.518.936 €</b>	<b>6,14%</b>